

# ANEXO AL CAPÍTULO 6:

## Medio ambiente

Documento SA-S-SD-24

Versión 1.1

ES

Traducción publicada el 28 de febrero de 2023

Vinculante a partir del 1 de julio de 2023

Incluido en este documento:

S12 Detalles Adicionales sobre los Requisitos de No Conversión

S15 Detalles Adicionales sobre Áreas de Conservación y Restauración fuera de los límites de la finca



Rainforest Alliance está creando un mundo más sostenible mediante el uso de las fuerzas sociales y del mercado para proteger la naturaleza y mejorar la vida de los agricultores y las comunidades forestales.

Nombre del documento	Fecha de su primera publicación	Vence
Anexo al Capítulo 6: Medio ambiente	1o. de julio de 2022	Hasta nuevo aviso
<b>Vinculado a</b>		
SA-S-SD-1 Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance 2020, Requisitos para las Fincas		
<b>Reemplaza</b>		<b>Aplicable a</b>
SA-S-SD-24-V1 Anexo al Capítulo 6: Medio ambiente		Titulares de certificado de finca

Los Anexos son vinculantes y deben cumplirse para obtener la certificación.

#### Más información

Para obtener más información sobre Rainforest Alliance, visite [www.rainforest-alliance.org](http://www.rainforest-alliance.org), contacto [info@ra.org](mailto:info@ra.org) o establezca contacto con la Oficina de Ámsterdam de Rainforest Alliance, De Ruijterkade 6, 1013AA Ámsterdam, Los Países Bajos.

#### Descargo de responsabilidad de la traducción

Para cualquier pregunta relacionada con el significado preciso de la información contenida en la traducción, por favor consulte la versión oficial en inglés para tener aclaración. Cualquier discrepancia o diferencia en significado por causa de una traducción no es vinculante y no tiene efecto alguno para propósitos de auditoría o certificación.

Se prohíbe estrictamente todo uso de este contenido, incluida su reproducción, modificación, distribución o nueva publicación, sin el consentimiento previo escrito de Rainforest Alliance.



## VISTA DE CONJUNTO DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS

Vista de conjunto de las principales adaptaciones en este documento

SA-S-SD-24-V1.1 Anexo al Capítulo 6: Publicado el 6 de febrero de 2023

comparado con la versión anterior

SA-S-SD-24-V1 Anexo al Capítulo 6: Medio Ambiente, publicado el 1 de julio de 2022

Sección	Tema	Cambio
1	Identificación de Conversión	Texto corregido y aclarado
3	Conversión Menor Planeada para el Manejo de Infraestructura	Se añadió: Cláusula 3.iv Antes de realizar la conversión, la finca o la administración del grupo debe obtener aprobación de Rainforest Alliance. Para recibir aprobación, la administración presenta un plan a <a href="mailto:farmcert@ra.org">farmcert@ra.org</a> con las razones, el plan y los polígonos del área a convertirse.

## CONTENIDO

S12 Detalles Adicionales sobre los Requisitos acerca de la No Conversión .....	4
1. Identificación de conversión .....	4
2. Conversión Menor Que Ya Ha Ocurrido.....	4
3. Conversión Menor Planeada para el Manejo de Infraestructura .....	6
S15 Detalles Adicionales sobre Áreas de Conservación Y Restauración fuera de los límites de la finca.....	7
1. Condiciones para el área de conservación fuera de los límites de la finca certificada .....	7
2. Condiciones para poder auditar las areas de conservación o restauración fuera de los límites de la finca certificada.....	8



## S12 DETALLES ADICIONALES SOBRE LOS REQUISITOS ACERCA DE LA NO CONVERSIÓN

El requisito 6.1.1 establece el 1 de enero de 2014 como la fecha límite a partir de la cual no se producirá la deforestación ni la conversión. Cualquier deforestación o conversión que ocurra después de esta fecha puede causar que un área determinada o unidad de producción no cumpla con el Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance y puede ser causa de la cancelación de la certificación o la no certificación. Sin embargo, para la gestión de infraestructura y para casos menores de deforestación que pueden remediarse, se prevé cierta flexibilidad como se detalla a continuación.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE CONVERSIÓN

Los mapas de riesgo de deforestación de Rainforest Alliance proporcionan una indicación de posibles conversiones pasadas (específicamente de deforestación) en las fincas para las que se proporcionaron datos geográficos. Los mapas de riesgo de Rainforest Alliance se actualizan cada vez que se actualizan los datos de geolocalización. Los mapas de riesgo están a disposición de los titulares de certificados en la PCRA.

Los gerentes de fincas y administradores de grupos deben usar los mapas de riesgo de Rainforest Alliance para identificar áreas y productores con un riesgo particular de incumplimiento, evaluar este riesgo y tomar medidas para gestionarlo adecuadamente.

Es importante tener en cuenta que los datos de geolocalización no siempre pueden distinguir entre la conversión y otras formas de cambio legítimo del uso de la tierra, como:

- Plantaciones forestales que se cosechan y convierten para uso agrícola pero que no involucran la conversión de ecosistemas naturales.
- Aprovechamiento de árboles de sombra que no implique la conversión de bosques naturales.
- Pérdida de cobertura arbórea que ocurrió antes de la fecha límite de 2014.

Los gerentes de fincas y administradores de grupos deberán investigar los riesgos identificados para determinar la solución de manejo más adecuada.

### 2. CONVERSIÓN MENOR QUE YA HA OCURRIDO

#### Fincas grandes y fincas individuales

Para fincas grandes (incluidas las certificadas como parte de un grupo) y fincas individuales, la conversión de bosques u otros ecosistemas naturales a la producción agrícola u otros usos de la tierra que ocurrieron después del 1 de enero de 2014, no debe cubrir más del 1% de la tierra de la finca o más de 10 hectáreas (lo que sea menor). Para la conversión que ha ocurrido por debajo de este umbral, la administración de la finca debe desarrollar un plan de restauración/compensación que muestre cómo se remediará la conversión del bosque o ecosistema en colaboración con un ecólogo. La restauración prevista debe ser:



- **Proporcional:** El área a restaurar debe ser al menos tan grande como el área convertida. Este requisito se puede cumplir sacando de producción el área convertida y restaurándola, o restaurando y/o brindando beneficios de conservación compensatorios en un área cercana.
- **Equivalente:** El ecosistema a restaurar debe ser equivalente al ecosistema natural perdido en valor ecológico. Si el valor del área restaurada es o será menor que el del área convertida, entonces se debe restaurar un área más grande.
- **Adicional:** Las actividades de restauración deben ser adicionales a las actividades planificadas por otras razones, incluido el cumplimiento de los requisitos de Rainforest Alliance sobre vegetación natural.
- **Permanente:** Las actividades de restauración deben diseñarse de manera que aseguren la viabilidad a largo plazo, incluido el financiamiento, las responsabilidades de gestión y las designaciones y derechos de tierras claros.

El plan deberá incluir objetivos intermedios con plazos definidos, responsabilidades claras de las actividades y un plan de seguimiento al menos una vez cada tres años.

### Certificación de grupo

Para la certificación de grupos, la conversión de bosques u otros ecosistemas naturales a producción agrícola u otros usos de la tierra que ocurrieran después del 1 de enero de 2014, no deben cubrir más del 1% de la tierra total del grupo o más de 10 hectáreas (lo que sea menos). Para la conversión que se ha producido por debajo de este umbral, el grupo debe ejecutar medidas para remediar y evitar una mayor conversión. Estas medidas pueden incluir:

- Establecimiento de un sistema de sanciones para los miembros del grupo para evitar una mayor deforestación.
- Aplicación de medidas de sensibilización o capacitación de los miembros del grupo.
- Desarrollo e implementación de un plan agroforestal para mitigar la pérdida de valores de conservación anteriores mediante la transición de un área de al menos tres veces el área convertida. El plan incluye objetivos con plazos intermedios, responsabilidades claras de las actividades y un plan de seguimiento al menos una vez cada tres años con el objetivo de alcanzar los objetivos agroforestales en un plazo de 6 años. Este plan está incluido en el plan de manejo de la finca.
- Plan de acopio de polígonos de fincas de todos los productores de riesgo medio y alto de deforestación e invasión de áreas protegidas.



### 3. CONVERSIÓN MENOR PLANEADA PARA EL MANEJO DE INFRAESTRUCTURA

Se puede permitir la conversión de ecosistemas naturales hasta el 1% del área total de tierra certificada para mantener o ampliar la infraestructura esencial para las operaciones agrícolas o de procesamiento con las siguientes condiciones:

- i. La conversión puede ocurrir solo para instalar nueva infraestructura agrícola o reparar o modernizar la infraestructura agrícola existente (por ejemplo, carreteras o infraestructura de riego, incluidas las instalaciones de bombeo, canales, estanques, embalses, y represas), maquinaria o instalaciones instaladas permanentemente para lavar, procesar o empaquetar.
- ii. La gerencia de la finca o la administración del grupo documenta el plan para la instalación por adelantado, incluida la razón por la cual la instalación o reparación de la infraestructura propuesta no se puede llevar a cabo sin convertir el área correspondiente.
- iii. Se recopilan polígonos de la tierra total certificada, así como del área convertida, para demostrar que la superficie de tierra que se va a convertir está por debajo del umbral permitido del 1% de la tierra total certificada. El umbral del 1% es el área total permitida acumulada desde la primera fecha de solicitud de certificación.
- iv. Antes de realizar la conversión, la finca o la administración del grupo debe obtener aprobación de Rainforest Alliance. Para recibir aprobación, la administración presenta un plan a [farmcert@ra.org](mailto:farmcert@ra.org) con las razones, el plan y los polígonos del área a convertirse.
- v. La conversión cumple totalmente el Requisito 6.1.2 del Estándar de Agricultura Sostenible de RA de 2020.
- vi. La conversión cumple totalmente con la ley aplicable.
- vii. La conversión es congruente con cualquier designación o recomendación con respecto a los Altos Valores de Conservación contenidas en cualquier evaluación de AVC del sitio o área.



# S15 DETALLES ADICIONALES SOBRE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE LA FINCA

## 1. CONDICIONES PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE LA FINCA CERTIFICADA

Las siguientes condiciones son aplicables con respecto al requisito 6.2.3 cuando no es posible alcanzar el porcentaje de vegetación natural en la finca sin una reducción en el área agrícola productiva. Los productores tienen la opción de complementar el área de vegetación en la finca con áreas de conservación o restauración fuera de los límites de la finca con estas condiciones:

- i. Los productores pueden tener áreas de conservación o restauración fuera de los límites de la finca solo si no pueden alcanzar el porcentaje requerido de vegetación natural en sus fincas.
- ii. Los productores no convierten la vegetación natural existente en la finca a otros usos de la tierra. Las áreas de conservación fuera de los límites de la finca solo se pueden usar para complementar la vegetación existente y adicional en la finca. Las áreas de conservación externas no se pueden usar para reemplazar la vegetación en la finca.
- iii. Los productores pueden tener parte del porcentaje necesario de vegetación natural en su finca y un porcentaje de vegetación natural como área de conservación fuera de los límites de la finca. Por ejemplo, un productor puede tener un 5% de vegetación natural en la finca y un 5% fuera de la finca.
- iv. El área de conservación o restauración fuera de los límites de la finca certificada proporciona efectivamente protección a largo plazo de esa área durante al menos 25 años.
- v. El área de conservación o restauración fuera de los límites de la finca certificada produce un valor de conservación adicional y un estado de protección en relación con el statu quo: el área se mantiene o mejora en términos de valor de su biodiversidad.
- vi. El área de conservación o restauración fuera de los límites de la finca certificada se encuentra en un ecosistema similar al de la finca certificada. Por ejemplo, si la finca certificada está en un área donde el bosque lluvioso es el ecosistema predominante, el área de conservación está ubicada en un área donde el bosque lluvioso es predominante.



## 2. CONDICIONES PARA PODER AUDITAR LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE LA FINCA CERTIFICADA

- i. Los titulares de certificados proporcionan datos de polígonos para las áreas de conservación o restauración fuera de los límites de la finca.
- ii. Los titulares de certificados indican el tamaño (ha) del área o áreas de conservación o restauración, así como el porcentaje que esto representa en relación con el área de la finca certificada.
- iii. Los titulares de certificados muestran documentación que demuestra que las áreas de conservación o restauración pueden recibir una protección efectiva a largo plazo de por menos 25 años.
- iv. El auditor visita el área de conservación o restauración fuera de los límites de la finca al menos una vez cada seis años. Los titulares de certificados pagan los costos adicionales de la auditoría del área de conservación o restauración fuera de los límites de la finca certificada, por ejemplo, para que los auditores viajen al área o áreas de conservación o restauración para realizar la verificación.
- v. Los titulares de certificados pueden proporcionar imágenes de drones y/o imágenes satelitales de alta resolución como evidencia para demostrar que las áreas de conservación o restauración generan un valor de conservación adicional y un estado de protección en relación con el statu quo. El auditor tiene la autoridad para definir si la evidencia es suficiente y si es necesario visitar el área de conservación o restauración.